

# RESOLUCIÓN 2571 DE 2015

(Agosto 20)

*Por medio del cual se modifican las Resoluciones 2065 y 2067 de 2015*

## **LA SECRETARIA DE GESTIÓN HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA,**

En uso de sus atribuciones legales, y

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto 912 de junio 5 de 2015, se delegó en la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía, la administración y control de la planta global de empleos del sector central, la organización con carácter permanente o transitorio de las unidades, equipos y grupos internos de trabajo y la redistribución del personal del Municipio de Medellín del nivel central, con el fin de

atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia, los objetivos, políticas y programas de las dependencias centrales.

Que mediante el Decreto 883 de junio 3 de 2015, "se adecúa la Estructura de la Administración Municipal de Medellín, las funciones de sus organismos, dependencias y entidades descentralizadas, se modifican unas entidades descentralizadas y se dictan otras disposiciones".

Que para cumplir las responsabilidades, funciones, procesos, planes, programas y proyectos asignados por el Decreto en mención a las diferentes dependencias del ente municipal, se hizo necesario conformar las plantas de personal de cada una de las Secretarías, de manera

que permitiera la operación, integración y el fortalecimiento de las mismas, con el propósito de alcanzar los fines del Estado.

Que para la conformación de algunas dependencias como el caso de la Secretaría de Suministros y Servicios, se tuvieron en cuenta muchos servidores de la organización para que pasaran a apoyar dicho proceso.

Que mediante Resolución 2065 de julio 9 de 2015, se adoptó la planta de empleos de la Secretaría de Movilidad y se conformaron Unidades y Equipos de Trabajo y en el artículo 52°, se conformó el Equipo de Planeación adscrito a la Unidad de Planeación y Prospectiva, Subsecretaría Técnica de la Secretaría en mención, en el cual no se incluyó el empleo Profesional Universitario código 21902063, posición 2014812, con su respectiva servidora Virginia Echavarría Adarve, dado que inicialmente dicho empleo iba a apoyar la Secretaría de Suministros y Servicios.

Que mediante Resolución 2067 de julio 9 de 2015, se adoptó la planta de empleos de la Secretaría de Inclusión Social y Familia y se conformaron Unidades y Equipos de Trabajo y en el artículo 8° de dicha Resolución, se

conformó la Unidad Administrativa, en la cual no se incluyó el empleo Secretario código 44001001, posición 2004519, con su respectivo servidor, la señora Miriam del Socorro Morales Escobar, quien inicialmente iba a ser trasladada para la Secretaría de Suministros y Servicios.

Que por error involuntario, los empleos en mención no fueron incluidos en las Resoluciones 2065 y 2067 de 2015, por lo que se hace necesario integrar estos movimientos dentro de los Actos Administrativos a fin de consolidar la planta de empleos de la Subsecretaría Técnica, Secretaría de Movilidad y la Unidad Administrativa adscrita al Despacho de la Secretaría de Inclusión Social y Familia, respectivamente.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**Artículo 1°:** Adicionar a la Resolución 2065 de 2015, en el artículo 52° el siguiente empleo con su respectivo servidor en el Equipo de Planeación adscrito a la Unidad de Planeación y Prospectiva, Subsecretaría Técnica, Secretaría de Movilidad, así:

Posición	Cédula	Apellidos y Nombres	Código Empleo	Nombre Empleo	Tipo de Vinculación	Estado
2014812	43,747,813	ECHAVARRIA ADARVE VIRGINIA	21902063	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARRERA ADTIVA.	Encargo

**Artículo 2°:** Adicionar a la Resolución 2067 de 2015, en el artículo 8° el siguiente empleo con su respectivo servidor en la Unidad Administrativa, Secretaría de Inclusión Social y Familia, así:

Posición	Cédula	Apellidos y Nombres	Código Empleo	Nombre Empleo	Tipo de Vinculación	Estado
2004519	21,830,838	MORALES ESCOBAR MIRIAM DEL SOCORRO	44001001	SECRETARIO	CARRERA ADTIVA.	Titular

**Artículo 3°:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio de Medellín y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

### PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los veinte (20) días del mes agosto de 2015

**ALEJANDRA VANEGAS VALENCIA**  
Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía